

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

«Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la misma ley estableció la integración del CESU, y que el párrafo de este artículo ordenó que, para la escogencia de los integrantes de este órgano asesor, el Gobierno Nacional debía establecer una completa reglamentación que asegurara la participación de cada uno de los estamentos representados en el Consejo.

Que el Decreto 3440 de 2006 reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal h) del artículo 1, estableció *«h) Un representante de la comunidad académica de universidad estatal u oficial: Cada universidad, a través de su representante legal, inscribirá ante la Secretaría Técnica, a un representante de los grupos o centros de investigación de la institución reconocidos por COLCIENCIAS. El Ministerio de Educación Nacional convocará a dichos representantes, para que mediante votación directa escojan, de entre los representantes que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal k) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.»*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo decreto y el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, durante la sesión del 28 de enero del 2021 del CESU, la Dirección de Calidad para la Educación Superior informó a los miembros del Consejo que el periodo del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales finalizará el 21 de agosto de 2021, y, en consecuencia, es necesario adelantar el proceso de selección de este, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal h) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

Que para la escogencia del representante de la comunidad académica como miembro del CESU, es necesario expedir la resolución que fije el procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, es decir: i) convocatoria, ii) inscripción; iii) postulación; iv) votación; y v) posesión.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el XX y el XX de XXX de 2021 para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución regula el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia del representante de la comunidad académica ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU de que tratan el literal k) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992 y el literal h) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006 para el periodo 2021 – 2023.

Artículo 2. Proceso para la elección del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales como miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Convocatoria a través de la página web.

La Secretaría Técnica del CESU convocará a todos los representantes legales de universidades estatales u oficiales para que inscriban al representante de los grupos o centros de investigación de la institución reconocidos por COLCIENCIAS, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que, mediante votación directa, escojan de entre los postulados como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previstos en el literal k) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Esta información se dará a conocer a través de un aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU el 14 de septiembre de 2021.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 15 de septiembre de 2021 hasta las 4:59 pm del día 24 de septiembre del 2021. Para tal fin, los representantes legales de universidades estatales u oficiales, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego dar clic en «*Realizar inscripción*» e ingresar la información solicitada.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

Para efectuar dicha inscripción, los representantes legales de universidades estatales u oficiales, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), deberán diligenciar los datos del representante de la Comunidad académica de la universidad a la que pertenecen en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006 modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017, frente a la composición del órgano asesor.

La inscripción no implica la postulación de los representantes dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los representantes de la comunidad académica inscritos. Este usuario y contraseña serán necesarios en los procesos de postulación y votación que efectuarán los representantes.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales, previa verificación de las calidades exigidas, es decir, ser representante de los grupos o centros de investigación de la institución reconocidos por COLCIENCIAS, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de representantes de la comunidad académica inscritos, el 28 de septiembre de 2021, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de inscritos, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 29 de septiembre de 2021.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 4 de octubre de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos, el día 5 de octubre de 2021.

VI. Postulación de los candidatos inscritos.

Los representantes previamente inscritos interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx> convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU»

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará a partir de las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 6 de octubre de 2021.

VII. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 7 de octubre de 2021 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VIII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 8 de octubre de 2021.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 11 de octubre de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos postulados el día 12 de octubre de 2021.

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los representantes de la comunidad académica inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 13 de octubre de 2021.

Para la votación en el proceso de elección del representante de la comunidad académica inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada representante podrá votar una (1) sola vez. Será elegido el representante que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar el 14 de octubre de 2021.

XII. Peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 15 de octubre de 2021.

XIII. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación, a más tardar el día 19 de octubre de 2021. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 20 de octubre de 2021.

XIV. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 21 de octubre de 2021, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm. Para realizar esta votación, los representantes de la comunidad académica inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasOl/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado preliminar de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar el 22 de octubre de 2021.

XV. Peticiones, quejas y reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre los resultados de la votación de desempate, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 25 de octubre de 2021.

XVI. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate, a más tardar el día 26 de octubre de 2021.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y escogencia del representante de la comunidad académica de las universidades estatales u oficiales ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2021 - 2023»

Vencido este plazo, se publicarán los resultados definitivos de la votación el día 27 de octubre de 2021.

XVII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones, la cual será virtual en caso de que persista la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación hasta la culminación de las etapas aquí previstas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Maximiliano Gómez Torres - Viceministro de Educación Superior
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Diana Marcela Morales Leguizamón - Profesional Dirección de Calidad para la Educación Superior